

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000228-2026-MPC-GM [262298.011]

Contumaza, 02 de Junio del 2026

VISTO: EL INFORME TECNICO N° 000164-2026-MPC-GDTI-UFOYL [262298.001], de fecha 20 de marzo del 2026, emitido por la Unidad Funcional De Obras y Liquidaciones; el **INFORME N° 000288-2026-MPC-OGPYP [262298.002]**, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General De Planeamiento Y Presupuesto; el **INFORME TECNICO N° 0000190-2026-MPC-GDTI-UFOYL [262298.003]**, de fecha 01 de abril del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; El **INFORME N° 000312-2026-MPC-GDTI [262298.004]**, de fecha 01 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, El **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000169-2026-MPC-OGA-UFLYSG [262298.005]**, de fecha 26 de mayo del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, el **MEMORANDUM N° 000159-2026/MPC-OGA [262298.006]**, de fecha 26 de mayo del 2026, emitido por Oficina General De Administración, **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000170-2026-MPC- OGA-UFLYSG [262298.007]**, de fecha 27 de mayo del 2026, emitido por la Unidad Funcional De Logística y Servicios Generales; el **MEMORANDUM N° 000160-2026/MPC-OGA [262298.008]**, de fecha 27 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000173-2026-MPC-OGA/UFLYSG [262298.009]**, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el **INFORME N° 000109-2026-MPC-OGA [262298.010]**, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: "DELEGAR a la autoridad de la gestión administrativa (Gerente Municipal), las facultades administrativas y resolutorias respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutorias a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciales";

Que, a través del **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000173-2026-MPC-OGA-UFLYSG** del 02 de junio del 2026, en donde el Jefe de la Unidad Funcional De Logística Y Servicios Generales alcanza a la Oficina General de Administración la Aprobación De Expediente de Contratación y designación del comité: **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2578847**, señalando lo siguiente:

1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

En atención al requerimiento formulado y remitido por la UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2578847, debemos precisar que del análisis de la SEGMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, de conformidad con el artículo 94º del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas que determina la modalidad para CONCURSO PÚBLICO:

Tipo de Procedimiento	Modalidad	Condiciones para su Uso	Anuncio de Contratación Futura	Etapas	Registro de Participantes	Evaluadores	Evaluación del Pliego de Consultas y Observaciones al OECE	Tipo de Evaluación Económica
Concurso público abreviado	Abreviada	1. Se trate de la contratación de servicios o consultorías de obra según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, o, 2. Se trate de la contratación de servicios homologados, o 3. Se trate de servicios o consultorías de obra para la rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o 4. Se trate de la segunda convocatoria de un concurso público, un concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial o un concurso público para consultorías con precalificación, o, 5. Se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley	No	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Consultas, observaciones e integración d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas. e) Otorgamiento de la buena pro	Lista Abierta	Oficial de compra o comité	No	Posterior

Se determina iniciar el procedimiento administrativo para el proceso de selección: **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 005-2026-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2578847**, por lo que se solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el NUMERAL 54.1 Y 54.2 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:



54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene...”.

EL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 005-2026-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2578847, el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000261-2026, comprometiendo la Fuente de Financiamiento: 00 - RECURSOS ORDINARIOS, documentos emitidos y remitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto:

VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN
S/ 259,333.33	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

De conformidad con el **NUMERAL 54.3 DEL ARTÍCULO 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que precisa:

54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, mediante **INFORME N° 000109-2026-MPC-OGA** del 02 de junio del 2026 la Oficina General De Administración solicita a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2578847;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para llevar a cabo el Presente Proceso para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2578847, por valor referencial ascendente a S/ 259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Contumazá, que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Presente Proceso de Selección: CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 005-2026-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2578847, por valor referencial ascendente a S/ 259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 15105.107889298795

